

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los ayuntamientos de Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad, Naucalpan de Juárez y Toluca de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MEXICO C. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO; Y POR OTRA PARTE, LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL; DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION EL CUAL ES COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADOS POR LOS CC. CARLOS IRIARTE MERCADO, MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ Y LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR LA OTRA LOS AYUNTAMIENTOS DE ECATEPEC DE MORELOS, CHIMALHUACAN, NEZAHUALCOYOTL, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, NAUCALPAN DE JUAREZ Y TOLUCA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, MIGUEL ANGEL CASIQUE PEREZ, VENANCIO LUIS SANCHEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL LUNA MUNGUIA, ANGELICA MOYA MARIN Y ARMANDO ENRIQUEZ FLORES; QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS CC. JOSE LUIS CRUZ FLORES GOMEZ, EUGENIO ALONSO CHOMBO, JUAN JUNES VILCHIS, MANUEL JIMENEZ REYES, JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ Y GERARDO DE JESUS ARELLANO AGUILAR, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 12 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de México, C. Gustavo Arturo Vicencio Acevedo, el Gobierno del Estado de México, representado por los secretarios de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Vivienda y el de Finanzas, Planeación y Administración y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, CC. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Francisco Covarrubias Gaitán y Luis Enrique Miranda Nava; y los municipios de Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad, Naucalpan de Juárez y Toluca, representados por sus presidentes municipales, CC. Eruviel Avila Villegas, Miguel Angel Casique Pérez, Venancio Luis Sánchez Jiménez, Miguel Angel Luna Munguía, Angélica Moya Marín y Armando Enríquez Flores; asistidos de sus respectivos secretarios de su Honorable Ayuntamiento los CC. José Luis Cruz Flores Gómez, Eugenio Alonso Chombo, Juan Junes Vilchis, Manuel Jiménez Reyes, Juan Carlos Hernández Gutiérrez y Gerardo de Jesús Arellano Aguilar; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades

del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADEM y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADEM, mediante oficio número 02455 de fecha 29 de noviembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, así como los recursos estatales y municipales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Por lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos los cuales se tienen por reproducidos en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar el proemio, las cláusulas tercera, cuarta, séptima, octava y el apartado de firmas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 12 de abril de 2004, para quedar como sigue:

PROEMIO:

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR.

RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MEXICO C. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO; Y POR OTRA PARTE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL; DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION EL CUAL ES COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADOS POR LOS CC. CARLOS IRIARTE MERCADO, MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ Y LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR LA OTRA LOS AYUNTAMIENTOS DE ECATEPEC DE MORELOS, CHIMALHUACAN, NEZAHUALCOYOTL, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, NAUCALPAN DE JUAREZ, TOLUCA, CHALCO, IXTLAHUACA Y TLALNEPANTLA DE BAZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, MIGUEL ANGEL CASIQUE PEREZ, VENANCIO LUIS SANCHEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL LUNA MUNGUIA, ANGELICA MOYA MARIN, ARMANDO ENRIQUEZ FLORES, JAIME ESPEJEL LAZCANO, JOSE SUAREZ REYES Y ULISES RAMIREZ NUÑEZ, QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS CC. JOSE LUIS CRUZ FLORES GOMEZ, EUGENIO ALONSO CHOMBO, JUAN JUNES VILCHIS, MANUEL JIMENEZ REYES, JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ, GERARDO DE JESUS ARELLANO AGUILAR, REYES CARRILLO ALCANTARA, CRISOFORO FRANCISCO MONDRAGON SANTOS Y CARLOS JAVIER ALFARO SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos
Chimalhuacán	Chimalhuacán
Ciudad de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl
Valle de Chalco Solidaridad	Valle de Chalco Solidaridad
Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez
Toluca de Lerdo	Toluca
Chalco de Díaz Cobarrubias	Chalco
Ixtlahuaca de Rayón	Ixtlahuaca
Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$106'788,115.01.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertientes General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$106'550,789.33, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Estado de México aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$14'903,402.00.

El Municipio de Ecatepec de Morelos aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$19'607,307.50.

El Municipio de Chimalhuacán aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$17'046,598.00.

El Municipio de Nezahualcóyotl aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$14'442,141.00.

El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$11'623,347.00.

El Municipio de Naucalpan de Juárez aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$8'460,734.00.

El Municipio de Toluca aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$10'606,714.00.

El Municipio de Chalco aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$3'527,212.50.

El Municipio de Ixtlahuaca aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$3'333,333.33.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$3'000,000.00.

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
52,997	10

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formara parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 12 de abril de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en catorce ejemplares, en la ciudad de Toluca, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la Sedesol en el Estado de México, **Gustavo Arturo Vicencio Acevedo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Iriarte Mercado.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Miguel Angel Garciabeltrán González.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración y Coordinador General del COPLADEM, **Luis Enrique Miranda Nava.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, **Eruviel Avila Villegas.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **José Luis Cruz Flores Gómez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Miguel Angel Casique Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Eugenio Alonso Chombo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, **Venancio Luis Sánchez Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, **Juan Junes Vilchis.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Miguel Angel Luna Munguía.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Manuel Jiménez Reyes.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, **Angélica Moya Marín.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, **Juan Carlos Hernández Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Toluca, **Armando Enríquez Flores.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, **Gerardo de Jesús Arellano Aguilar.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtlahuaca, **José Suárez Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, **Crisóforo Francisco Mondragón Santos.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Ulises Ramírez Núñez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Carlos Javier Alfaro Sánchez.-**

Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalco, **Jaime Espejel Lazcano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chalco, **Reyes Carrillo Alcántara**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ING. SERGIO SOTO PRIANTE, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JOEL AZUARA ROBLES, SECRETARIO DE FINANZAS Y LA C. MARIA LUISA GALVAN LIMON, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima del "CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos Federal y Estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracciones V, VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 80 fracción XVIII, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 12, 13, 32, 33, 35 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3, 6, 19 y 27 de la Ley de Planeación en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del "CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo 1 y 1A.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de San Luis Potosí, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$29'558,183.00 (veintinueve millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; de Empleo Temporal; de Atención a Jornaleros Agrícolas; 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, "SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$18'999,347.00 (dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

De conformidad con la distribución territorial referida, el "ESTADO" establece las metas propias en el Anexo 3.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado y el "ESTADO" por conducto del COPLADE, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los anexos 1 y 1A, y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y otras regiones sin contar con la aprobación a nivel central de la "SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADE, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA PRIMERA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado, previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el "CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de San Luis Potosí.

VIGESIMA. La "SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el "CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la cláusula novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los tres días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: El Gobernador del Estado, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social y Regional, **María Luisa Galván Limón**.- Rúbrica.

ANEXO 1
SAN LUIS POTOSI

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
ALTIPLANO CENTRO	022	MOCTEZUMA	ALTO	240220001	MOCTEZUMA
ALTIPLANO CENTRO	022	MOCTEZUMA	ALTO	240220013	CRUCES
ALTIPLANO CENTRO	022	MOCTEZUMA	ALTO	240220016	CHARCO DEL LOBO (CENTRO)
ALTIPLANO CENTRO	022	MOCTEZUMA	ALTO	240220049	SAN FRANCISCO DE LA DICHA
ALTIPLANO CENTRO	045	VENADO	ALTO	240450001	VENADO
ALTIPLANO CENTRO	045	VENADO	ALTO	240450025	GUANAME
ALTIPLANO CENTRO	045	VENADO	ALTO	240450059	SANTA RITA
ALTIPLANO CENTRO	056	VILLA DE ARISTA	ALTO	240560002	VILLA DE ARISTA
ALTIPLANO CENTRO	056	VILLA DE ARISTA	ALTO	240560012	DERRAMADEROS
ALTIPLANO CENTRO	056	VILLA DE ARISTA	ALTO	240560022	POZO, EL
ALTIPLANO ESTE	006	CATORCE	ALTO	240060001	REAL DE CATORCE
ALTIPLANO ESTE	006	CATORCE	ALTO	240060012	ESTACION CATORCE
ALTIPLANO ESTE	006	CATORCE	ALTO	240060015	GUADALUPE DEL CARNICERO (LA MAROMA)
ALTIPLANO ESTE	006	CATORCE	ALTO	240060051	SANTA MARIA DEL REFUGIO
ALTIPLANO ESTE	044	VANEGAS	ALTO	240440001	VANEGAS
ALTIPLANO ESTE	044	VANEGAS	ALTO	240440023	TEPETATE, EL
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	017	GUADALCAZAR	ALTO	240170001	GUADALCAZAR
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	017	GUADALCAZAR	ALTO	240170009	BUENAVISTA
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	017	GUADALCAZAR	ALTO	240170014	ENTRONQUE DE MATEHUALA (EL HUIZACHE)
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	017	GUADALCAZAR	ALTO	240170042	PRESA DE GUADALUPE
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	017	GUADALCAZAR	ALTO	240170057	SAN IGNACIO
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	017	GUADALCAZAR	ALTO	240170071	SANTA RITA DEL RUCIO
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	047	VILLA DE GUADALUPE	ALTO	240470001	VILLA DE GUADALUPE
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	047	VILLA DE GUADALUPE	ALTO	240470025	PALO BLANCO
ALTIPLANO ESTE IXTLERO	047	VILLA DE GUADALUPE	ALTO	240470049	SANTA ISABEL (EL POZO)
ALTIPLANO OESTE	033	SANTO DOMINGO	ALTO	240330001	SANTO DOMINGO
ALTIPLANO OESTE	033	SANTO DOMINGO	ALTO	240330014	ILLESCAS
ALTIPLANO OESTE	033	SANTO DOMINGO	ALTO	240330019	PROVIDENCIA

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
ALTIPLANO OESTE	049	VILLA DE RAMOS	ALTO	240490001	VILLA DE RAMOS
ALTIPLANO OESTE	049	VILLA DE RAMOS	ALTO	240490005	BARRIL, EL
ALTIPLANO OESTE	049	VILLA DE RAMOS	ALTO	240490028	SALITRAL DE CARRERA
ALTIPLANO OESTE	049	VILLA DE RAMOS	ALTO	240490042	YOLIATL
CENTRO	001	AHUALULCO	ALTO	240010001	AHUALULCO DEL SONIDO 13
CENTRO	001	AHUALULCO	ALTO	240010018	ENCARNACION, LA
CENTRO	001	AHUALULCO	ALTO	240010021	ESTACION IPIÑA
CENTRO	001	AHUALULCO	ALTO	240010026	PASO BONITO
CENTRO	001	AHUALULCO	ALTO	240010035	SAN ANTONIO OJO DE AGUA
CENTRO	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	ALTO	240040001	ARMADILLO DE LOS INFANTE
CENTRO	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	ALTO	240040013	CONCORDIA, LA
CENTRO	021	MEXQUITIC DE CARMONA	ALTO	240210001	MEXQUITIC DE CARMONA
CENTRO	021	MEXQUITIC DE CARMONA	ALTO	240210023	COMUNIDAD CORTE PRIMERO
CENTRO	021	MEXQUITIC DE CARMONA	ALTO	240210026	ESTANZUELA
CENTRO	021	MEXQUITIC DE CARMONA	ALTO	240210075	TAPONA, LA
CENTRO	046	VILLA DE ARRIAGA	ALTO	240460001	VILLA DE ARRIAGA
CENTRO	046	VILLA DE ARRIAGA	ALTO	240460083	TEPETATE, EL
CENTRO	055	ZARAGOZA	ALTO	240550001	VILLA DE ZARAGOZA
CENTRO	055	ZARAGOZA	ALTO	240550060	PARADA DE LOS MARTINEZ
CENTRO	055	ZARAGOZA	ALTO	240550086	SAN FRANCISCO
CENTRO	055	ZARAGOZA	ALTO	240550087	SAN JOSE DE GOMEZ
CENTRO SUR	032	SANTA MARIA DEL RIO	ALTO	240320030	BERNALEJO
CENTRO SUR	032	SANTA MARIA DEL RIO	ALTO	240320085	FUERTE, EL
CENTRO SUR	032	SANTA MARIA DEL RIO	ALTO	240320250	SAN JOSE ALBURQUERQUE
CENTRO SUR	032	SANTA MARIA DEL RIO	ALTO	240320260	EJIDO LA PITAHAYA (SANTO DOMINGO)
CENTRO SUR	043	TIERRA NUEVA	ALTO	240430001	TIERRA NUEVA
CENTRO SUR	043	TIERRA NUEVA	ALTO	240430050	LOBOS, LOS
CENTRO SUR	050	VILLA DE REYES	ALTO	240500007	BLEDOS
CENTRO SUR	050	VILLA DE REYES	ALTO	240500035	PARDO
CENTRO SUR	050	VILLA DE REYES	ALTO	240500058	VENTILLA, LA
HUASTECA CENTRO	003	AQUISMON	MUY ALTO	240030001	AQUISMON
HUASTECA CENTRO	003	AQUISMON	MUY ALTO	240030038	TAMAPATZ

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
HUASTECA CENTRO	003	AQUISMON	MUY ALTO	240030040	TAMPAXAL
HUASTECA CENTRO	003	AQUISMON	MUY ALTO	240030045	TANCHANACO
HUASTECA CENTRO	003	AQUISMON	MUY ALTO	240030047	TANZOZOB
HUASTECA CENTRO	003	AQUISMON	MUY ALTO	240030096	SAUZ, EL (EL SAUCITO)
HUASTECA CENTRO	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	ALTO	240120001	TANCANHUITZ DE SANTOS
HUASTECA CENTRO	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	ALTO	240120009	CUATLAMAYAN
HUASTECA CENTRO	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	ALTO	240120013	GARZA, LA (PEQUETZEN DE LA GARZA)
HUASTECA CENTRO	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	ALTO	240120020	PALMIRA NUEVO
HUASTECA CENTRO	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	ALTO	240120084	ZOJUALO
HUASTECA CENTRO	012	TANCANHUITZ DE SANTOS	ALTO	240120087	TAMALETOM PRIMERA SECCION
HUASTECA CENTRO	018	HUEHUETLAN	ALTO	240180001	HUEHUETLAN
HUASTECA CENTRO	018	HUEHUETLAN	ALTO	240180003	CHUNUNTZEN DOS
HUASTECA CENTRO	018	HUEHUETLAN	ALTO	240180004	HUICHIHUAYAN
HUASTECA CENTRO PILONCILLERA	026	SAN ANTONIO	MUY ALTO	240260001	SAN ANTONIO
HUASTECA CENTRO PILONCILLERA	026	SAN ANTONIO	MUY ALTO	240260011	TOCOY
HUASTECA CENTRO PILONCILLERA	039	TAMPAMOLON CORONA	MUY ALTO	240390001	TAMPAMOLON CORONA
HUASTECA CENTRO PILONCILLERA	039	TAMPAMOLON CORONA	MUY ALTO	240390101	TZAPUJA
HUASTECA CENTRO PILONCILLERA	039	TAMPAMOLON CORONA	MUY ALTO	240390103	VIBORAS, LAS
HUASTECA CENTRO PILONCILLERA	041	TANLAJAS	MUY ALTO	240410001	TANLAJAS
HUASTECA CENTRO PILONCILLERA	041	TANLAJAS	MUY ALTO	240410032	SAN NICOLAS
HUASTECA NORTE	034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	ALTO	240340001	SAN VICENTE TANCUAYALAB
HUASTECA NORTE	034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	ALTO	240340236	NUEVO JOMTE (COLONIA HIDALGO)
HUASTECA SUR CAFETALERA	037	TAMAZUNCHALE	ALTO	240370033	CHAPULHUACANITO
HUASTECA SUR CAFETALERA	037	TAMAZUNCHALE	ALTO	240370053	MECATLAN
HUASTECA SUR CAFETALERA	037	TAMAZUNCHALE	ALTO	240370082	TAMAN
HUASTECA SUR CAFETALERA	037	TAMAZUNCHALE	ALTO	240370096	TEZAPOTLA
HUASTECA SUR CAFETALERA	054	XILITLA	ALTO	240540001	XILITLA
HUASTECA SUR CAFETALERA	054	XILITLA	ALTO	240540003	AHUACATLAN
HUASTECA SUR CAFETALERA	054	XILITLA	ALTO	240540024	IZTACAPA
HUASTECA SUR CAFETALERA	054	XILITLA	ALTO	240540026	JOBO, EL
HUASTECA SUR CAFETALERA	057	MATLAPA	ALTO	240570001	MATLAPA
HUASTECA SUR CAFETALERA	057	MATLAPA	ALTO	240570010	CHALCHOCOYO

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
HUASTECA SUR CAFETALERA	057	MATLAPA	ALTO	240570071	TEZONQUILILLO
HUASTECA SUR CAFETALERA	057	MATLAPA	ALTO	240570075	TLAXCO
HUASTECA SUR CITRICOLA	014	COXCATLAN	ALTO	240140001	COXCATLAN
HUASTECA SUR CITRICOLA	014	COXCATLAN	ALTO	240140004	AMAXAC
HUASTECA SUR CITRICOLA	014	COXCATLAN	ALTO	240140030	TAMPUCHON
HUASTECA SUR CITRICOLA	014	COXCATLAN	ALTO	240140040	COMUNIDAD CALMECAYO
HUASTECA SUR CITRICOLA	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	MUY ALTO	240290001	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
HUASTECA SUR CITRICOLA	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	MUY ALTO	240290014	CARRIZO, EL
HUASTECA SUR CITRICOLA	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	MUY ALTO	240290049	MESA DEL TORO, LA
HUASTECA SUR CITRICOLA	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	MUY ALTO	240290080	TEMPEXQUITITLA
HUASTECA SUR CITRICOLA	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	MUY ALTO	240290082	TEPEMICHE
HUASTECA SUR CITRICOLA	038	TAMPACAN	ALTO	240380001	TAMPACAN
HUASTECA SUR CITRICOLA	038	TAMPACAN	ALTO	240380018	HULERO, EL
HUASTECA SUR CITRICOLA	038	TAMPACAN	ALTO	240380020	LAGUNILLAS
HUASTECA SUR CITRICOLA	053	AXTLA DE TERRAZAS	ALTO	240530001	AXTLA DE TERRAZAS
HUASTECA SUR CITRICOLA	053	AXTLA DE TERRAZAS	ALTO	240530044	RANCHO NUEVO
HUASTECA SUR CITRICOLA	053	AXTLA DE TERRAZAS	ALTO	240530072	COPALO (CHALCO)
MEDIA ESTE	002	ALAQUINES	ALTO	240020001	ALAQUINES
MEDIA ESTE	002	ALAQUINES	ALTO	240020004	CAÑADA, LA
MEDIA ESTE	010	CIUDAD DEL MAIZ	ALTO	240100001	CIUDAD DEL MAIZ
MEDIA ESTE	010	CIUDAD DEL MAIZ	ALTO	240100065	PALOMAS
MEDIA ESTE	010	CIUDAD DEL MAIZ	ALTO	240100068	PENDENCIA, LA
MEDIA ESTE	010	CIUDAD DEL MAIZ	ALTO	240100091	SAN RAFAEL CARRETERA
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	019	LAGUNILLAS	ALTO	240190001	LAGUNILLAS
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	019	LAGUNILLAS	ALTO	240190028	MIRADOR, EL (EL PEDREGAL)
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	019	LAGUNILLAS	ALTO	240190032	PINIHUAN (RIO PINIHUAN)
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	019	LAGUNILLAS	ALTO	240190044	SAN RAFAEL
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	023	RAYON	ALTO	240230001	RAYON
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	023	RAYON	ALTO	240230006	AMOLADERAS
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	023	RAYON	ALTO	240230044	TIERRAS COLORADAS
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	027	SAN CIRO DE ACOSTA	ALTO	240270001	SAN CIRO DE ACOSTA
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	031	SANTA CATARINA	MUY ALTO	240310001	SANTA CATARINA

Nombre de la microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	031	SANTA CATARINA	MUY ALTO	240310006	CALABAZAS (SAN FRANCISCO DEL SAUCE)
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	031	SANTA CATARINA	MUY ALTO	240310013	TANLACUT (LABOR ZAPATA)
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	031	SANTA CATARINA	MUY ALTO	240310032	SANTA MARIA ACAPULCO
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	031	SANTA CATARINA	MUY ALTO	240310038	TANLU
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	036	TAMASOPO	ALTO	240360001	TAMASOPO
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	036	TAMASOPO	ALTO	240360024	DAMIAN CARMONA
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	036	TAMASOPO	ALTO	240360041	PALMA, LA (VILLA DE LA PALMA)
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	036	TAMASOPO	ALTO	240360064	TAMBACA
MEDIA ESTE PAME SIERRA GORDA	036	TAMASOPO	ALTO	240360068	VEINTE DE NOVIEMBRE
MEDIA OESTE	030	SAN NICOLAS TOLENTINO	ALTO	240300001	SAN NICOLAS TOLENTINO
MEDIA OESTE	030	SAN NICOLAS TOLENTINO	ALTO	240300024	LAGUNA DE SANTO DOMINGO
MEDIA OESTE	030	SAN NICOLAS TOLENTINO	ALTO	240300031	OJO DE AGUA
MEDIA OESTE	052	VILLA JUAREZ	ALTO	240520001	VILLA JUAREZ

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

C. MARIA LUISA GALVAN LIMON
Secretaria de Desarrollo Social y Regional en el Estado
Rúbrica.

ANEXO 1A.
SAN LUIS POTOSI

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
24003	AQUISMON
24026	SAN ANTONIO
24029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
24031	SANTA CATARINA
24039	TAMPAMOLON CORONA
24041	TANLAJAS
Total	6

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
24001	AHUALULCO
24002	ALAQUINES
24004	ARMADILLO DE LOS INFANTE
24006	CATORCE
24010	CIUDAD DEL MAIZ
24012	TANCANHUITZ DE SANTOS
24014	COXCATLAN
24017	GUADALCAZAR
24018	HUEHUETLAN
24019	LAGUNILLAS
24021	MEXQUITIC DE CARMONA
24022	MOCTEZUMA
24023	RAYON
24027	SAN CIRO DE ACOSTA
24030	SAN NICOLAS TOLENTINO
24032	SANTA MARIA DEL RIO
24033	SANTO DOMINGO
24034	SAN VICENTE TANCUAYALAB
24036	TAMASOPO
24037	TAMAZUNCHALE
24038	TAMPACAN
24043	TIERRA NUEVA
24044	VANEGAS
24045	VENADO
24046	VILLA DE ARRIAGA
24047	VILLA DE GUADALUPE
24049	VILLA DE RAMOS
24050	VILLA DE REYES

Clave del municipio	Nombre del municipio
24052	VILLA JUAREZ
24053	AXTLA DE TERRAZAS
24054	XILITLA
24055	ZARAGOZA
24056	VILLA DE ARISTA
24057	MATLAPA
Total	34

Total municipios de microrregiones	40
---	-----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
24005	CARDENAS
24007	CEDRAL
24008	CERRITOS
24009	CERRO DE SAN PEDRO
24011	CIUDAD FERNANDEZ
24013	CIUDAD VALLES
24015	CHARCAS
24016	EBANO
24020	MATEHUALA
24024	RIOVERDE
24025	SALINAS
24028	SAN LUIS POTOSI
24035	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
24040	TAMUIN
24042	TANQUIAN DE ESCOBEDO
24048	VILLA DE LA PAZ
24051	VILLA HIDALGO
24058	NARANJO, EL
Total	18

Total municipios del estado	58
------------------------------------	-----------

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

C. MARIA LUISA GALVAN LIMON
Secretaria de Desarrollo Social y Regional en el
Estado
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	4,517,782.00	180	30	11,149,921.00	80	6,124,426.00	33	5,514,704.00	23,567	2,251,350.00	35,021	398	29,558,183.00
MICRORREGIONES	3,162,447.00	126	21	11,149,921.00	80	3,675,000.00	20	3,496,300.00	14,941	1,700,000.00	26,444	301	23,183,668.00
OTRAS REGIONES	1,355,335.00	54	9	-	-	2,449,426.00	13	2,018,404.00	8,626	551,350.00	8,577	97	6,374,515.00
Observaciones:													

Ing. Jorge Viramontes Aldana

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

María Luisa Galván Limón

Secretaria de Desarrollo Social y Regional
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	600,000.00	24	4	11,149,921.00	80	6,124,426.00	33	600,000.00	2,564	525,000.00	8,166	93	18,999,347.00
MICRORREGIONES	420,000.00	17	3	11,149,921.00	80	3,675,000.00	20	390,000.00	1,667	395,000.00	6,144	70	16,029,921.00
OTRAS REGIONES	180,000.00	7	1	-	-	2,449,426.00	13	210,000.00	897	130,000.00	2,022	23	2,969,426.00
Observaciones:													

Ing. Jorge Viramontes Aldana

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

María Luisa Galván Limón

Secretaria de Desarrollo Social y Regional
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS											SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS	
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO

TOTAL	5,117,782.00	204	34	22,299,842.00	160	12,248,852.00	66	6,114,704.00	26,131	2,776,350.00	43,187	491	48,557,530.00
MICRORREGIONES	3,582,447.00	143	24	22,299,842.00	160	7,350,000.00	40	3,886,300.00	16,608	2,095,000.00	32,588	371	39,213,589.00
OTRAS REGIONES	1,535,335.00	61	10	-	-	4,898,852.00	26	2,228,404.00	9,523	681,350.00	10,599	120	9,343,941.00

Observaciones:

Ing. Jorge Viramontes Aldana

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

María Luisa Galván Limón

Secretaria de Desarrollo Social y Regional
Rúbrica.

Jueves 16 de marzo de 2006

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 23

ACUERDO por el que se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2006, que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como de las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, respectivamente y, por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, determina que, previo a su formalización, los modelos de convenio que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren con personas morales sin fines de lucro, consideradas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Coinversión Social a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, órgano administrativo desconcentrado de dicha dependencia, fomenta el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes en las que el mismo se desarrolla, conforme a lo que prevé el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, mismas que continúan vigentes para el presente año.

Que para direccionar los recursos, integrar acciones y lograr un mayor impacto de los proyectos y esfuerzos de los actores sociales (OSC) que son dictaminados favorablemente, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social y la Modificación a sus Lineamientos Específicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 y el 23 de diciembre de 2005, la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social y de las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, celebra convenios de concertación con los actores de referencia (OSC) de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa, mediante los cuales las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para la ejecución de los proyectos aprobados; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, RESPECTIVAMENTE Y, POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL

UNICO.- Se publican los modelos de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2006 que celebrarían, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como de las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, respectivamente y, por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Programa de Coinversión Social, los cuales se contienen en el Anexo del presente Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil seis.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Ana Teresa Aranda Orozco**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____; Y POR LA OTRA, <<ACTOR SOCIAL>>, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____ NOMBRE _____, EN SU CARACTER DE _____ CARGO _____; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "ASOCIACION" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.

II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social vigentes.

III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente _____ de la Convocatoria _____, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha ____ de _____ de 2006, fue electo por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través de este Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: _____.

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

b) Que el(la) C. _____, en su carácter de DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, conforme lo establecen los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2004.

c) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) es el responsable normativo del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

d) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, C.P. _____, en _____, _____.

II. La ASOCIACION declara que:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____.

b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____.

c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 80. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

d) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: _____; entre otros.

e) Su representante legal C. _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con _____ de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número __, de la Ciudad de _____.

Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este convenio.

f) De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

g) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

h) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.

i) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, C.P. _____, en _____.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos: 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 28, 29, 52, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41, 44, 45 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005; a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005; en las Escrituras Públicas Números _____ y _____ señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: _____, cuyo objetivo es: _____.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

II. La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de \$ _____. (_____ pesos __/100 M.N.) para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION no podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el propio Anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con la cláusula NOVENA inciso D) del presente convenio.

CUARTA. EVALUACION. La SEDESOL, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará la evaluación de los avances o resultados del proyecto con base en los informes recibidos y en concordancia con lo establecido en el numeral 3.9 y 3.9.2 de los Lineamientos Específicos del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCION. La construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la SEDESOL, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitada para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la SEDESOL estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. AVANCE. La SEDESOL en este acto ponen a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de conocer los avances del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en un acta.

Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de las obligaciones de los actores sociales del numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA y manteniendo la proporción establecida en dichas aportaciones.

E. Presentar un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 3.9 inciso a) de los Lineamientos Específicos. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.

F. Proporcionar la información que solicite la SEDESOL y permitirle la realización de las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y resultados alcanzados.

G. Devolver a la Tesorería de la Federación los ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del presente convenio no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

H. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir algunos(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

I. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con los aspectos convenidos en el anexo técnico, de conformidad con los criterios establecidos para tal efecto por el INDESOL.

J. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA. TERMINACION. Concluida la vigencia del presente instrumento y contra el resultado de la evaluación del informe final, la SEDESOL elaborará un Acta de Terminación de las Acciones del Proyecto. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. La cooperación entre "LAS PARTES", en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION, ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL, que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento,

junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISION del presente convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL que corresponda, mediante escrito libre en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. En éste deberán justificarse ampliamente las causas que motivan tal voluntad. Dicha Delegación informará, mediante oficio, en un plazo no mayor de 30 días hábiles si su solicitud fue o no aceptada. Asimismo, de ser necesario, contará con 10 días hábiles para solicitar a la ASOCIACION la información faltante. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente convenio, si fuere el caso según lo determine la Sedesol.

La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, la SEDESOL, independientemente de la RESCISION administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de "LAS PARTES", ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2006.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN _____, _____ A LOS __ DIAS DEL MES DE _____ DE 2006.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE _____

C. _____ NOMBRE DEL TITULAR _____

POR LA ASOCIACION

CARGO DEL REPRESENTANTE

C. _____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2006
Anexo Técnico

Hoja 1/2

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: _____
Actividad Prioritaria: _____

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto : <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S): <<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGION
(ES): <<Clave y nombre del municipio(s) y
microrregión(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *		
	Suma	Federal	Participantes		M	H
<<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>>	\$	\$	\$	Directos	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>
	<<Monto total del proyecto>>	<<Aportación federal>>	<<Aportación Institución/Organización>>			<<No. total directos>>
Total	<<Monto total>>	<<Aportación Federal>>	<<Aportación Inst./Org.l>>	* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto.		

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO DE LA SEDESOL>>
DELEGADO DE LA SEDESOL EN <<LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2006
Anexo Técnico

Hoja 2/2

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo <<Objetivo General del proyecto>> Metas/Productos <<Metas del proyecto>>	Rubros	Aportaciones
	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv.Grales.>>
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Materiales y Serv.Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO DE LA SEDESOL>>
DELEGADO DE LA SEDESOL EN <<LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Jueves 16 de marzo de 2006

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 31

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, <ACTOR SOCIAL>, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____, EN SU CARACTER DE _____; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL", Y "ASOCIACION" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.

II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social vigentes.

III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente _____ de la Convocatoria _____, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha __ de _____ de 2006, fue electo por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través del mencionado Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: _____.

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 36, 37, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.

c) De conformidad con los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el(la) C. _____, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene facultades para la firma del presente Convenio.

d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable normativo del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

II. La ASOCIACION declara que:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____.

b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Única de Inscripción número _____.

c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 80. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

d) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social:

_____ ; entre otros.

e) Su representante legal C. _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con la cláusula _____ de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número __, de la Ciudad de _____, _____.

Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este convenio.

f) De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

g) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

h) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.

i) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, Delegación/Municipio _____, C.P. _____, en _____.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 28, 29, 52, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005; a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005; en las Escrituras Públicas Números _____ y _____ señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: _____, cuyo objetivo es _____.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ _____ .00 (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$ _____ .00 (_____ pesos __/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

II. La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de \$_____.00 (_____ pesos __/100 M.N.), para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, por lo que deberá ejercer los recursos federales aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION no podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el propio Anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso II de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con la cláusula NOVENA inciso D) del presente convenio.

CUARTA. EVALUACION. La SEDESOL, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará la evaluación de los avances o resultados del proyecto con base en los informes recibidos y en concordancia con lo establecido en el numeral 3.9 y 3.9.2 de los Lineamientos Específicos del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCION. La construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la SEDESOL, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitada para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la SEDESOL estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. AVANCE. La SEDESOL en este acto pone a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de conocer los avances del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en un acta.

Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de las obligaciones de los actores sociales del numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA y manteniendo la proporción establecida en dichas aportaciones.

E. Presentar un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 3.9 inciso a) de los Lineamientos Específicos. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.

F. Proporcionar la información que solicite la SEDESOL y permitirle la realización de las visitas que considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y los resultados alcanzados.

G. Devolver a la Tesorería de la Federación los ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del presente convenio no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

H. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir algunos(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

I. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con los aspectos convenidos en el anexo técnico, de conformidad con los criterios establecidos para tal efecto por el INDESOL.

J. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA. TERMINACION. Concluida la vigencia del presente instrumento y contra el resultado de la evaluación del informe final, la SEDESOL elaborará un acta de terminación de las acciones del proyecto. El acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION, ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL, que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISION del presente convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse en las oficinas del INDESOL, mediante escrito libre en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. En éste deberán justificarse ampliamente las causas que motivan tal voluntad. El INDESOL informará, mediante oficio, en un plazo no mayor de 30 días hábiles si su solicitud fue o no aceptada. Asimismo, de ser necesario, contará con 10 días hábiles para solicitar a la ASOCIACION la información faltante. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, si fuere el caso según lo determine la SEDESOL.

La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, la SEDESOL, independientemente de la RESCISION administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2006.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL A ____ DE _____ DE 2006.

POR LA ASOCIACION
(CARGO DEL REPRESENTANTE)

C. _____ (NOMBRE)

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

C. _____ (NOMBRE)



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2006

Anexo Técnico

Hoja 1/2

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: D00
Actividad Prioritaria: S070

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto : <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S): <<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGION <<Clave y nombre del municipio(s) y
(ES): microrregión(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *		
	Suma	Federal	Participantes		M	H
<u><<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>></u>	\$ <u><<Monto total del proyecto>></u>	\$ <u><<Aportación federal>></u>	\$ <u><<Aportación Institución/Organización>></u>	Directos	<u><<No. mujeres directos>></u>	<u><<No. hombres directos>></u>
						<u><<No. total directos>></u>
				* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto.		
Total	<u><<Monto total>></u>	<u><<Aportación Federal>></u>	<u><<Aportación Inst./Org.l>></u>			

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. TITULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Jueves 16 de marzo de 2006

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

37



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2006
Anexo Técnico

Hoja 2/2

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo <<Objetivo General del proyecto>> Metas/Productos <<Metas del proyecto>>	Rubros	Aportaciones
	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Materiales y Serv. Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. _____
TITULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SEDESol EN EL ESTADO DE _____; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, POR CONDUCTO DE _____ NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____ NOMBRE, EN SU CARACTER DE _____ CARGO; EN SU CASO OTRA DEPENDENCIA, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____ NOMBRE, EN SU CARACTER DE _____ CARGO; Y POR LA OTRA, <<ACTOR SOCIAL>>, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____ NOMBRE, EN SU CARACTER DE _____ CARGO; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESol", "ESTADO", Y "ASOCIACION" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuven en su cumplimiento.

II. Que la SEDESol tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social vigentes.

III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente _____ de la Convocatoria _____, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha ____ de _____ de 2006, fue electo por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESol ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través de este Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: _____.

DECLARACIONES

I. La SEDESol declara que:

a) Es una dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

b) Que el (la) C. _____, en su carácter de DELEGADO DE LA SEDESol EN EL ESTADO DE _____, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, conforme lo establecen los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

c) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESol) es el responsable normativo del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

d) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, C.P. _____, en _____, _____.

II. El ESTADO declara que:

a) NOMBRE DEL EDO. es una Entidad Libre y Soberana y forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y FUNDAMENTO LOCAL.

b) NOMBRE DE LAS OTRAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES (EN SU CASO) son dependencias del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo dispuesto en FUNDAMENTO LOCAL.

c) De conformidad con FUNDAMENTO LOCAL tiene entre sus atribuciones las de planear, programar, formular, conducir y evaluar la política general del desarrollo económico y social de la Entidad.

d) El (La) C. ____ (EN SU CASO) ____, en su carácter de _____, y el (la) C. ____ (EN SU CASO) ____, en su carácter de _____, cuentan con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acreditan en los términos de FUNDAMENTO LOCAL.

e) Señalan como su domicilio para efectos del presente convenio, el del _____ ubicado en la CALLE NUMERO, Colonia _____ y del _____, el ubicado en CALLE NUMERO, Colonia _____, en _____.

III. La ASOCIACION declara que:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número ____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____.

b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____.

c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

d) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: _____; entre otros.

e) Su representante legal C. _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con _____ de la Escritura Pública Número ____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____, de la Ciudad de _____.

Dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este convenio.

f) De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

g) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

h) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.

i) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, C.P. _____, en _____.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos: 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 28, 29, 52, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41, 44, 45 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005; a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005; FUNDAMENTO LOCAL; en las escrituras públicas números ____ y ____ señaladas en el punto III de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: _____, cuyo objetivo es: _____.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

II. El ESTADO aportará la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.) a través de ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES, estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006, y a las demás disposiciones jurídicas y administrativas que correspondan para su ejercicio.

Dichos recursos se entregarán, mediante el o los cheques respectivos, en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido. La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas por el ESTADO, como comprobantes, hasta completar el monto total del apoyo Estatal.

III. La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.) provenientes de recursos propios como parte de la Coinversión que le corresponde señalada en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, por lo que deberá ejercer los recursos federales y estatales aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION no podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el propio Anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL y del ESTADO para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso III de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con la cláusula NOVENA inciso D) del presente Convenio.

CUARTA. EVALUACION. La SEDESOL y el ESTADO, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizarán la evaluación de los avances o resultados del proyecto con base en los informes recibidos y en concordancia con lo establecido en el numeral 3.9 y 3.9.2 de los Lineamientos Específicos del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales y estatales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la

documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales y estatales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, el ESTADO, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCION. La construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la SEDESOL y el ESTADO, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL y el ESTADO podrán solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitada para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la SEDESOL y ESTADO estarán en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. AVANCE. La SEDESOL y el ESTADO en este acto ponen a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento del ESTADO, de la Delegación de SEDESOL, o en su caso del INDESOL, que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de conocer los avances del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en un acta.

Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, así como los que emita el ESTADO, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales y estatales otorgados.

B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de las obligaciones de los actores sociales del numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este convenio los recursos federales y estatales a que se refiere la cláusula SEGUNDA y manteniendo la proporción establecida en dichas aportaciones.

E. Presentar un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 3.9 inciso a) de los Lineamientos Específicos. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético, obligándose a entregar una copia de los mismos al ESTADO.

F. Proporcionar la información que soliciten la SEDESOL y el ESTADO y permitirles la realización de las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y resultados alcanzados.

G. Devolver respectivamente a la SEDESOL a través de la Tesorería de la Federación y al ESTADO a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, los ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del presente convenio no se hayan ejercido el total de los recursos federales y estatales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

H. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, así como el del ESTADO, en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales y estatales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL y al ESTADO un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir algunos(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Estado y del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL y el ESTADO no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

I. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con los aspectos convenidos en el anexo técnico, de conformidad con los criterios establecidos para tal efecto por el INDESOL.

J. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA. TERMINACION. Concluida la vigencia del presente instrumento y contra el resultado de la evaluación del informe final, la SEDESOL y el ESTADO elaborarán un Acta de Terminación de las Acciones del Proyecto. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. La cooperación entre "LAS PARTES", en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION, ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL y/o el ESTADO, que bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como patrón sustituto o solidario, deslindándolas de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación y al ESTADO, respectivamente, los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISION del presente convenio, según lo determinen la SEDESOL y el ESTADO. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL que corresponda, mediante escrito libre en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. En éste deberán justificarse ampliamente las causas que motivan tal voluntad. Dicha Delegación informará, mediante oficio, en un plazo no mayor de 30 días hábiles si su solicitud fue o no aceptada. Asimismo, de ser necesario, contará con 10 días hábiles para solicitar a la ASOCIACION la información faltante. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación y al ESTADO, respectivamente, los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente convenio, según lo determinen la SEDESOL y el ESTADO.

La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, la SEDESOL, y/o el ESTADO, independientemente de la RESCISION administrativa del instrumento jurídico, están facultadas para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de "LAS PARTES", ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2006.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN _____, _____ A LOS __ DIAS DEL MES DE _____ DE 2006.

POR EL ESTADO

DEPENDENCIA

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE _____

C. NOMBRE DEL TITULAR

DEPENDENCIA

C. NOMBRE DEL TITULAR

C. NOMBRE DEL TITULAR

POR LA ASOCIACION

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2006
Anexo Técnico

Hoja 1/2

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: _____
Actividad Prioritaria: _____

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto : <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S): <<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGION <<Clave y nombre del municipio(s) y
(ES): microrregión(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *			
	Suma	Federal	Participantes		M	H	Total
<<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>>	\$ <<Monto total del proyecto>>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación Institución/Organización>>	Directos	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>	<<No. total directos>>
				* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto.			
Total	<<Monto total>>	<<Aportación Federal>>	<<Aportación Inst./Org.l>>				

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE >>
<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO DE LA SEDESOL DELEGADO DE LA SEDESOL EN <NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Jueves 16 de marzo de 2006

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 45



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2006

Hoja 2/2

Anexo Técnico

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo <<Objetivo General del proyecto>> Metas/Productos <<Metas del proyecto>>	Rubros	Aportaciones
	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv.Grales.>>
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Materiales y Serv.Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>

<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA >>

<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL>>

<<CARGO DEL REPRESENTANTE >>

<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL>>

C. <<NOMBRE DEL DELEGADO DE LA SEDESOL DELEGADO DE LA SEDESOL EN <NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; LA <<NOMBRE DE LA ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____, EN SU CARACTER DE _____; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DE LA ORGANIZACION, INSTITUCION O CENTRO>>, REPRESENTADA POR EL(LA) C. _____, EN SU CARACTER DE _____ CARGO _____; EL(LA) C. _____ EN SU CASO _____, EN SU CARACTER DE _____ IDEM _____; PARTES A LAS CUALES SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "<<SIGLAS DE LA ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>", Y "ASOCIACION" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, considera cuatro objetivos fundamentales que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se ha propuesto cubrir y, que son: reducir la pobreza extrema, generar la igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza y fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario, para lo que habrá de establecer alianzas con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que coadyuvan en su cumplimiento.

II. Que la SEDESOL tiene a su cargo el Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, en cualquiera de las vertientes señaladas en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social vigentes.

III. El proyecto presentado por la ASOCIACION en la vertiente _____ de la Convocatoria _____, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha ____ de ____ de 2006, fue electo por una Comisión Dictaminadora, integrada de conformidad con lo estipulado por las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, por lo que la SEDESOL ha determinado coinvertir recursos con dicha ASOCIACION a través de este Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: _____.

DECLARACIONES

I. La SEDESOL declara que:

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 36, 37, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.

c) De conformidad con los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el(la) C. _____, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, tiene facultades para la firma del presente Convenio.

d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable normativo del Programa de Coinversión Social, y de su operación en el nivel central.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

II. LA <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> declara que:

- a) Es NATURALEZA JURIDICA.
- b) Tiene como objeto _____.
- c) Está facultada para celebrar _____, conforme lo establecido en FUNDAMENTO.
- d) El (La) C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos de FUNDAMENTO.
- e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal ubicado en _____ No. _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en _____.

III. La ASOCIACION declara que:

- a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____.
- b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____.
- c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- d) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social: _____; entre otros.

e) Sus representantes legales C. _____, C. _____, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con _____ de la Escritura Pública Número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____, de la Ciudad de _____.

Dichos poderes y facultades no les han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma de este convenio.

- f) De sus estatutos no se desprende que tengan fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.
- g) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

h) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la ASOCIACION no son funcionarios públicos del Poder Ejecutivo de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación, estatal o municipal.

- i) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle _____ No. _____, _____, Delegación/Municipio _____, C.P. _____, en _____.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 2, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 5, 7, 15 y demás aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 28, 29, 52, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; 1, 2, 3, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; FUNDAMENTO DE LA ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO; al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005; a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de

diciembre de 2005; en las Escrituras Públicas Números _____ y _____ señaladas en el punto III de las Declaraciones del presente Convenio; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las partes convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la ASOCIACION, denominado: _____, cuyo objetivo es: _____.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución:

I. La SEDESOL aportará la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, como comprobantes, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una sola exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Las subsecuentes ministraciones quedarán condicionadas a la entrega del informe parcial que comprenda la mitad del periodo convenido, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación, los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social y el presente instrumento.

II. La <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> aportará la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), por concepto de la segunda ministración, correspondientes al Capítulo _____, así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan.

La ASOCIACION expedirá un RECIBO FISCAL por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, como comprobantes.

La segunda ministración quedará condicionada, además de las autorizaciones ya mencionadas, al visto bueno de la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, en los términos de lo previsto por las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al programa, así como por este instrumento.

III. La ASOCIACION se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ .00 (_____ pesos __/100 M.N.), para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales y de la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la ASOCIACION, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, por lo que deberá ejercer los recursos federales y los de la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso, se aprobarán cambios en los montos de los rubros considerados en el Anexo Técnico. De igual forma, la ASOCIACION no podrá ejercer los recursos federales ni los de la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> en conceptos no señalados en el propio Anexo.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la ASOCIACION podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto. En el entendido de que es un proyecto de Coinversión, la ASOCIACION se obliga a aportar la coinversión estipulada en el inciso III de la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con la cláusula NOVENA inciso D) del presente convenio.

CUARTA. EVALUACION. La SEDESOL y/o la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, en corresponsabilidad con la ASOCIACION, realizará(n) la evaluación de los avances o resultados del proyecto con base en los informes recibidos y en concordancia con lo establecido en el numeral 3.9 y 3.9.2 de los Lineamientos Específicos del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la ASOCIACION debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, así como los de la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la SEDESOL, la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otra Instancia de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y los resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCION. La construcción, remodelación de inmuebles, adquisición de infraestructura o equipo realizados o adquiridos con los recursos aportados por la SEDESOL, deberán ser conservados y operados por la ASOCIACION en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la SEDESOL podrá solicitarle la información respectiva.

Si la ASOCIACION inicia proceso de disolución, o se encuentra imposibilitada para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la SEDESOL estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SEPTIMA. AVANCE. La SEDESOL y/o la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> en este acto pone(n) a disposición de la ASOCIACION en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los informes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el avance en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La ASOCIACION atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de conocer los avances del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en un acta.

Cuando se trate de visitas, éstas se efectuarán en lugares donde se estén ejecutando actividades del proyecto.

NOVENA. La ASOCIACION se compromete a:

A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B. Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

C. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de las obligaciones de los actores sociales del numeral 3.5.4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.

D. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA y manteniendo la proporción establecida en dichas aportaciones.

E. Presentar un informe parcial de avances y un informe final de ejecución del proyecto objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el numeral 3.9 inciso a) de los Lineamientos Específicos. Ambos informes deberán presentarse en los formatos que para tal efecto ponga la SEDESOL a disposición de la ASOCIACION y contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados. Incluirán información del avance físico-financiero y de ejecución del proyecto, de acuerdo con los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social. Los informes se entregarán impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético.

F. Proporcionar la información que solicite la SEDESOL y/o la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> y permitirles la realización de las visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones del proyecto objeto del presente Convenio, a efecto de verificar los avances y los resultados alcanzados.

G. Devolver a la Tesorería de la Federación los ahorros y economías, cuando a la fecha de terminación del presente convenio no se hayan ejercido el total de los recursos federales recibidos. Cuando concluya la vigencia del presente convenio, la ASOCIACION deberá realizar el reintegro dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

H. Insertar el nombre del Instituto Nacional de Desarrollo Social o el logotipo de la SEDESOL, así como el de la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, en calidad de colaboradores en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL, así como a la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> un ejemplar de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir algunos(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos de la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> y del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la SEDESOL y la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> no necesariamente comparten los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

I. Cumplir con las metas y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico, así como con los aspectos convenidos en el anexo técnico, de conformidad con los criterios establecidos para tal efecto por el INDESOL.

J. Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa de Coinversión Social, así como permitirle la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.

DECIMA. TERMINACION. Concluida la vigencia del presente instrumento y contra el resultado de la evaluación del informe final, la SEDESOL y la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> elaborarán un Acta de Terminación de las Acciones del Proyecto. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la ASOCIACION no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

DECIMA PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. La cooperación entre las partes, en el marco del presente Convenio, se considera voluntaria y basada en la buena fe. Ni los miembros de la ASOCIACION, ni las personas que ésta pudiera contratar, tendrán ningún tipo de relación contractual ni laboral con la SEDESOL y/o la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, que bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como patrón sustituto o solidario, deslindándolas de cualquier responsabilidad en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole que se derive del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA. RESCISION. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidos por la ASOCIACION en el marco del presente Convenio, dará lugar a la RESCISION administrativa del mismo. En tal caso, las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el convenio, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación y a la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, respectivamente, los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la RESCISION del presente convenio, según lo determine la SEDESOL. La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la RESCISION, para realizar el reintegro.

DECIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

La voluntad de concluir anticipadamente el convenio deberá informarse en las oficinas del INDESOL, mediante escrito libre en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a las causas que motiven tal voluntad. En éste deberán justificarse ampliamente las causas que motivan tal voluntad. El INDESOL informará, mediante oficio, en un plazo no mayor de 30 días hábiles si su solicitud fue o no aceptada. Asimismo, de ser necesario, contará con 10 días hábiles para solicitar a la ASOCIACION la información faltante. Si fuera el caso, la ASOCIACION se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación y a la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>, respectivamente, los recursos entregados en el marco del presente instrumento, junto con los intereses correspondientes. Este reintegro será por el monto total o la porción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente convenio, si fuere el caso según lo determine la Sedesol y a la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>>.

La ASOCIACION tendrá un plazo de treinta días naturales a partir de que se le notifique la TERMINACION ANTICIPADA, para realizar el reintegro.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la ASOCIACION incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, la SEDESOL, y/o la <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U ORGANISMO>> independientemente de la RESCISION administrativa del instrumento jurídico, están facultadas para iniciar acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la ASOCIACION o de quien resulte responsable.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas que, a juicio de las partes, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2006.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL A ____ DE _____ DE 2006.

POR LA <<ENTIDAD, DEPENDENCIA U
ORGANISMO>>
CARGO

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE DESARROLLO SOCIAL

C. _____ (NOMBRE) _____

C. _____ (NOMBRE) _____

POR LA ASOCIACION

CARGO

C. _____ (NOMBRE) _____

CARGO

C. _____ (NOMBRE) _____



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2006
Anexo Técnico

Hoja 1/2

Dependencia normativa: 20100 SEDESOL

Unidad Responsable: D00
Actividad Prioritaria: S070

Convocatoria: <<Nombre de la Convocatoria>>
Folio: <<folio del proyecto>>
Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto: <<Nombre de la Institución/Organización>>
Nombre del proyecto : <<Nombre del proyecto>>
Vertiente: <<Vertiente del proyecto>>
Número de Convenio: <<Número de Convenio>>

ESTADO(S): <<Clave y nombre del estado(s)>>

MUNICIPIO(S) Y
MICRORREGION <<Clave y nombre del municipio(s) y
(ES): microrregión(es)>>

Nombre de municipio(s), microrregión(es) y estado(s)	Estructura financiera (pesos)			Número de Beneficiarios *			
	Suma	Federal	Participantes		M	H	Total
<<Nombre del municipio(s), microrregión(es) y estado(s)>>	\$ <<Monto total del proyecto>>	\$ <<Aportación federal>>	\$ <<Aportación Institución/Organización>>	Directos	<<No. mujeres directos>>	<<No. hombres directos>>	<<No. total directos>>
				* Este apartado se llenará dependiendo de la naturaleza del proyecto.			
Total	<<Monto total>>	<<Aportación Federal>>	<<Aportación Inst./Org.>>				

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>
<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL TITULAR DE DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO>>
<<CARGO DEL TITULAR >>
<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO>>

C. _____
TITULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Jueves 16 de marzo de 2006

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

53



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2006
Anexo Técnico

Hoja 2/2

Descripción del Proyecto	Conceptos a Ejecutar en 2004	
Objetivo <<Objetivo General del proyecto>> Metas/Productos <<Metas del proyecto>>	Rubros	Aportaciones
	Recursos Materiales y Servicios Generales SEDESOL <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Materiales y Serv.Grales.>>
	Recursos Humanos SEDESOL <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación SEDESOL>>	\$ <<Subtotal Aportación SEDESOL para Recursos Humanos>>
	Subtotal SEDESOL	\$ <<Aportación SEDESOL>>
	Recursos Materiales y Servicios Generales Participantes <<Conceptos de Recursos Materiales y Servicios Generales a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Materiales y Serv.Grales.>>
	Recursos Humanos Participantes <<Conceptos de Recursos Humanos a ejercer con aportación de la Institución/Organización>>	\$ <<Subtotal Aportación de la Institución/Organización para Recursos Humanos>>
	Subtotal Inst./OSC	\$ <<Aportación Institución/Organización>>
	TOTAL	\$ <<Monto total del proyecto>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>

<<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA>>

<<NOMBRE DE LA ORGANIZACION/INSTITUCION>>

C. <<NOMBRE DEL TITULAR DE DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO>>

<<CARGO DEL TITULAR >>

<<NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO>>

C. _____
TITULAR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".